

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 NOVIEMBRE 2024

VISTO:

El artículo N° 16 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, Ley Impositiva N°5830 Ejercicio Fiscal 2024, y Disposición General DGR-ARCA N° 48/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 5 inc. a) de la Disposición General DGR. N° 48/2023 estableció el vencimiento para la presentación de la declaración jurada y pagos correspondientes al régimen de Retenciones y Percepciones practicadas respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, período 10/2024 ejercicio fiscal 2024, para el día 07 de noviembre de 2.024.

Que el artículo N° 13 del mismo instrumento legal, fijo el vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pagos de retenciones practicadas de Impuesto de Sellos, período 10/2024 ejercicio fiscal 2024, para el día 07 de noviembre de 2.024.

Que por razones de inconvenientes en el sistema informático de la Agencia de Recaudación Catamarca, se vio afectado el cumplimiento del deber formal de presentación de la declaración jurada y pagos correspondientes al régimen de Retenciones respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, e Impuesto de Sellos del período 10/2024, correspondiente al período fiscal 2.024.

Que, si bien fue subsanada en el mismo día, pero a los efectos de mantener la relación jurídica tributaria fisco-contribuyente por el defecto del sistema durante el período que se encontraba fuera del servicio, corresponde prorrogar los vencimientos de las declaraciones juradas y pagos del régimen de Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, e Impuesto de Sellos período octubre/2024 correspondiente al período fiscal 2.024 y fijar su nuevo vencimiento para el 11 de noviembre del corriente año respectivamente.

Que ha tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas.

Que esta Dirección General de Rentas comparte este Dictamen en su fundamento.

Que el presente acto administrativo se dicta en función de las facultades conferidas por el artículo N°16 de la Ley N°5.022 y sus modificatorias y el Decreto Ec. N°631/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DISPONE

ARTICULO 1° - Prorróguese el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago correspondientes al régimen de Retenciones practicadas respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, período 10/2024 correspondiente al período fiscal 2024, hasta el día lunes 11 de noviembre de 2024 inclusive.

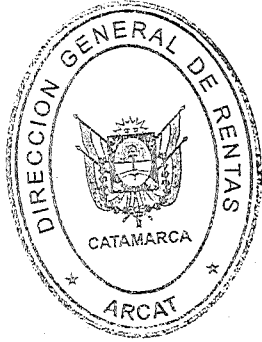


C.P.N. LISANDRO JAVIER JUAREZALAGA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
ARCAT - AGENCIA DE RECAUDACIÓN CATAMARCA

ARTÍCULO 2° - La presente disposición entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial y Judicial.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION GENERAL DGR-ARCA N° 057-2024



C.P.N. LISANDRO JAVIER JUAREZALIAGA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
ARCAT - AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA